

PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA REPUBLICA****LEY N° 30557**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN
DE DEFENSAS RIBEREÑAS Y
SERVIDUMBRES HIDRÁULICAS**

**Artículo 1. Declaración de interés nacional y
necesidad pública de la construcción de defensas
riberenas y servidumbres hidráulicas**

Declárase de interés nacional y necesidad pública la construcción de defensas ribereñas y servidumbres hidráulicas, bajo el enfoque de planificación nacional y de integración del ordenamiento territorial de las cuencas hidrográficas del territorio nacional, teniendo como base los criterios de sostenibilidad, prevención y adaptación al cambio climático; con la finalidad de proteger a los pobladores de las inundaciones y desbordes provocados por la crecida de los ríos.

**Artículo 2. Coordinación y disposición de recursos
por parte del Poder Ejecutivo**

El Poder Ejecutivo coordinará con los gobiernos regionales y gobiernos locales la identificación y priorización de las actividades y obras para cumplir con lo dispuesto por el artículo precedente.

El Poder Ejecutivo podrá disponer de los recursos necesarios para la vigencia de la presente Ley, incluyendo los recursos del Fondo de Contingencia.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de abril de dos mil diecisiete.

LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

1517437-1

PODER EJECUTIVO**AGRICULTURA Y RIEGO**

**Nombran Vocales del Tribunal Nacional de
Resolución de Controversias Hídricas de la
Autoridad Nacional del Agua**

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 004-2017-MINAGRI**

Lima, 5 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 22 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, es el órgano de la Autoridad Nacional de Agua que, con autonomía funcional, conoce y resuelve en última instancia administrativa las reclamaciones y recursos administrativos contra las resoluciones expedidas por la Autoridad Administrativa del Agua y la Autoridad Nacional del Agua, según sea el caso, tiene competencia nacional y sus decisiones solo pueden ser impugnadas en la vía judicial; está integrado por cinco (05) vocales, profesionales de reconocida experiencia en materia de gestión de recursos hídricos, seleccionados mediante concurso público de méritos y son nombrados por Resolución Suprema, por un período de tres (03) años;

Que, mediante Resolución Suprema N° 001-2014-MINAGRI, se nombró en el cargo de Vocal del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua a los profesionales siguientes: Jorge Armando Guevara Gil, José Luis Aguilar Huertas, Lucía Delfina Ruiz Ostojic, Edilberto Guevara Pérez y John Iván Ortiz Sánchez; expidiéndose posteriormente la Resolución Suprema N° 013-2015-MINAGRI, por la que se acepta la renuncia formulada por el señor Jorge Armando Guevara Gil, al cargo de Vocal del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua, con efectividad al 05 de junio de 2015;

Que, al haberse cumplido los tres (03) años en el ejercicio del cargo de los Vocales designados por la Resolución Suprema N° 001-2014-MINAGRI, la Autoridad Nacional del Agua llevó a cabo el concurso público para el nombramiento de los nuevos Vocales, no obstante, uno de los ganadores desistió del nombramiento en el cargo de Vocal, al haber asumido una función pública en otro Ministerio, por lo que corresponde proseguirse con el trámite de nombramiento de los otros cuatro (04) Vocales seleccionados, quedando pendiente el nombramiento del quinto Vocal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido, a partir de la fecha, el nombramiento de los Vocales del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua, efectuado mediante la Resolución Suprema N° 001-2014-MINAGRI, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Nombrar, a partir de la fecha, en el cargo de Vocal del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua, a los profesionales siguientes:

- José Luis Aguilar Huertas
- Edilberto Guevara Pérez
- Gunther Hernán González Barrón
- Luis Eduardo Ramírez Patrón

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

1517437-3

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de funcionarios del Viceministerio de Turismo a España, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 156 -2017-MINCETUR

Lima, 3 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, es el órgano competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; asimismo, promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, el Perú es miembro de la Organización Mundial del Turismo – OMT, y desde el 2015, integra el Comité de Estadísticas y Cuenta Satélite de Turismo, y preside el Comité de Turismo y Competitividad (CTC) hasta el 2019;

Que, del 10 al 12 de mayo de 2017 se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España, la 105ª Reunión del Consejo Ejecutivo de la OMT, durante la cual se presentarán las principales tendencias y actividades del turismo mundial y su integración a la agenda global, además, se tratarán temas financieros y estatutarios de la Organización, entre ellos, la elección del próximo Secretario General para el período 2018-2021;

Que, asimismo, en la ciudad de Madrid, los días 12 y 13 de mayo de 2017, se realizará la Reunión de la Convención Marco sobre Ética del Turismo, el mismo que se constituye por el Grupo de Trabajo sobre la Convención Internacional sobre la Protección de los Turistas y los Derechos y Obligaciones de los Prestadores de Servicios Turísticos, que viene trabajando, en la elaboración de la Convención Internacional para la protección de los turistas en situaciones de emergencia, la mejora de la cooperación entre Estados, y el intercambio de información y protección general de los turistas como consumidores;

Que, adicionalmente, el Cabildo de Lanzarote, órgano de gobierno de la Isla Lanzarote, Canarias, Reino de España, constituido como un destino turístico de imagen reconocida por su crecimiento económico sostenido, ha cursado invitación a representantes de la Municipalidad Distrital de Pisac y del Viceministerio de Turismo del MINCETUR, a una visita técnica en la referida Isla, para dar a conocer in situ sus procesos de intervención en materia turística y ambiental, recoger las experiencias alcanzadas en materia de desarrollo turístico sostenible, entre otros aspectos;

Que, teniendo en cuenta la Política Ambiental del Sector Turismo, aprobada por Resolución Ministerial N° 195-2006-MINCETUR/DM y las funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, esta visita técnica resulta conveniente para la entidad, porque permitirá intercambiar experiencias en materia de gestión ambiental turística, estrategias de desarrollo

y planes de sostenibilidad ambiental de los ámbitos turísticos, en el marco de la evaluación de proyectos de cooperación técnica internacional, y para implementar, identificar y proponer medidas en el desarrollo del producto turístico regional y local en coordinación con los gobiernos regionales y locales;

Que, por tanto, dada la responsabilidad del MINCETUR en representar al Estado Peruano ante la OMT, el Viceministerio de Turismo solicita que se autorice el viaje del señor Ernesto Arturo García Calderón, Asesor del Despacho Viceministerial de Turismo y del señor Daniel Maraví Vega Centeno, Director General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía del Viceministerio de Turismo, para que en representación del MINCETUR asistan a las reuniones que se llevarán a cabo en la ciudad de Madrid del 10 al 13 de mayo;

Que, asimismo, el Viceministerio de Turismo también solicita que se autorice el viaje del señor Ernesto Arturo García Calderón, Asesor del Despacho Viceministerial de Turismo y de la señorita Rocío Fernández Benites, profesional que presta servicios al Viceministerio de Turismo, para que en representación del MINCETUR asistan a la visita técnica que se llevará a cabo en la Isla Lanzarote del 15 al 19 de mayo de 2017, con el fin de detectar oportunidades de diversificación en la oferta turística, con el objetivo de contribuir con la sostenibilidad de los destinos turísticos;

Que, en lo que respecta al viaje a la Isla Lanzarote, es de señalar que el Cabildo de Lanzarote asumirá los gastos por concepto de alojamiento, por lo que el MINCETUR tendrá a su cargo los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos por los conceptos no cubiertos por el referido Cabildo;

Que, resulta necesario encargar las funciones de la Dirección General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía del Viceministerio de Turismo, en tanto dure la ausencia de su titular;

De conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los siguientes funcionarios del Viceministerio de Turismo, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participen en las reuniones a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ernesto Arturo García Calderón, Asesor del Despacho Viceministerial de Turismo, a la ciudad de Madrid y a la Isla Lanzarote, Reino de España, del 08 al 21 de mayo de 2017.

- Daniel Maraví Vega Centeno, Director General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía del Viceministerio de Turismo, a la ciudad de Madrid, Reino de España del 08 al 13 de mayo de 2017.

- Rocío Fernández Benites, profesional que presta servicios al Viceministerio de Turismo a la Isla Lanzarote, del 13 al 21 de mayo de 2017.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Ernesto Arturo García Calderón:			
Pasajes	:	US\$	2 964,69
Viáticos Madrid (US\$ 540,00 x 05 días)	:	US\$	2 700,00
Viáticos Isla Lanzarote (US\$ 270,00 x 06 días)	:	US\$	1 620,00
Daniel Maraví Vega Centeno:			
Pasajes	:	US\$	2 459,83
Viáticos (US\$ 540,00 x 04 días)	:	US\$	2 160,00